

Violencia política por razón de género: transformar el conflicto

Claudia Michelle Montelongo Luján

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

ORCID: 0009-0007-1446-3937

EL ACCESO DE LAS MUJERES A ESPACIOS DE LIDERAZGO y poder ha aumentado significativamente en nuestro país, lo que representa un avance innegable en materia de derechos político-electoral. Sin embargo, dicho incremento ha evidenciado las pocas condiciones igualitarias y libres de violencia que existen para el libre desarrollo de sus derechos; por el contrario, la mayoría de las mujeres se enfrentan con agresiones manifestadas en acciones u omisiones como marginación, rechazo y exclusión, presentándose socialmente como el “precio” que deben pagar para poder participar dentro de la arena política.¹ Esto refleja algo preocupante, que a la par de que se accede a espacios de toma de decisiones, las mujeres están más expuestas a diferentes expresiones de violencia. El verdadero costo de la participación de las mujeres muchas veces no se encuentra en alcanzar estos espacios, sino en permanecer en ellos.

A estas manifestaciones de violencia se les denomina Violencia Política por Razón de Género (VPRG), la cual es dirigida a mujeres por su condición de mujer y que tiene como objetivo limitar su participación política, afectando el ejercicio de cargos públicos y espacios de influencia política que históricamente han sido exclusivos para hombres, vulnerando no solo sus derechos, sino también debilitando la democracia, ya que obstaculiza que las mujeres participen plena y efectivamente en la vida pública y política. Este tipo de violencia se ha fortalecido por estigmas como considerar “débiles” a las mujeres para ocupar espacios de liderazgo y en especial al cargo del poder político, bajo creencias, por ejemplo, de que sus ciclos

¹ Laura Albaine, “Violencia política contra las mujeres por motivos de género en América Latina: Estrategias legales y el rol de los organismos electorales”, en *Elecciones*, vol. 20, núm. 21, 2021, p. 168.

hormonales afectan la capacidad de tomar decisiones, lo que refuerza su exclusión.

Tal es el caso de la senadora chihuahuense Andrea Chávez Treviño, quien en octubre del 2024 fue víctima de una agresión por parte del caricaturista Antonio Garci Nieto, quien difundió una imagen manipulada con inteligencia artificial utilizando su rostro sobre el cuerpo semidesnudo de otra persona, hecho que no solo encuadra en violencia digital tipificada por la Ley Olimpia, sino que significa una manifestación clara de violencia política por razón de género, ya que no representó una crítica a su desempeño político, sino una búsqueda de desacreditación a su imagen pública por el hecho de ser mujer, poner en duda su capacidad, su derecho a ocupar un cargo y representar políticamente a parte de la ciudadanía. Esto fue un ataque personal y un mecanismo de exclusión con secuelas negativas para otras mujeres que participan o desean participar en las estructuras políticas.

La VPRG no es un fenómeno actual, sabemos de los movimientos como “Las hijas de Cuauhtémoc”, que significan una larga historia de esta exclusión y desigualdad vivida por las mujeres en México, orillándolas a luchar el doble por los derechos que hoy les asisten, en particular los político-electorales. Aunque esta lucha no siempre ha sido visibilizada, han protagonizado un papel clave en mo-

mentos fundamentales de la historia del país, como la Independencia y la Revolución. Así, la demanda por una participación política libre de violencia y discriminación, continua vigente.

Si bien la VPRG no es actual, ha sido mayormente visibilizada en los últimos años en Chihuahua y en muchos otros estados del país, encontrándonos con conductas frecuentes como comentarios misóginos y descalificaciones públicas hacia candidatas, regidoras, gobernadoras, legisladoras, etc., especialmente en redes sociales, con el propósito de crear temor y coaccionar la renuncia a sus aspiraciones políticas o cargos públicos y en algunos casos, lográndolo. Diversas mujeres renuncian a ello no por no estar suficientemente preparadas, sino que por miedo y frustración se ven empujadas a tal decisión. Esto refuerza el pacto de silencio e incluso, en algunos contextos, permite ciertas simulaciones dirigidas a hacer creer que esta violencia está siendo sancionada.

Sin embargo, no es solo de esta manera que se expresa la VPRG, sino que tiene dimensiones psicológicas, físicas, patrimoniales, económicas e incluso sexuales, de las que poco se habla en cuanto a sus repercusiones y lo que simbolizan cada una de ellas, siendo urgente su atención, pues en marzo del año pasado, el Instituto Nacional Electoral registró 28 quejas y denuncias relacionadas a este tipo de violencia, prácticamente una denuncia por día.²



² Instituto Nacional Electoral, *Advierte INE incremento de denuncias de Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género*. INE, 2024.

Muchos de los casos de esta forma de violencia provienen del interior de los propios organismos políticos: por parte de compañeros, superiores y autoridades, y suele asumirse como lo habitual, lo que contribuye a su normalización y tolerancia social. Aunque las mujeres también reproducen estas conductas contra otras mujeres, son los hombres la mayoría de los agresores, lo cual refleja un problema estructural relacionado con las dinámicas de poder y el género. A esto, se suman los medios de comunicación, quienes tienen un rol fundamental al omitir cuestiones éticas y convertirse en reproductores de esta violencia a través de discursos sexistas, amarillismo y/o difusión de noticias falsas con el objetivo de desacreditar y dañar la imagen de las mujeres en la vida pública y política.

Al ser víctimas en su propio entorno, se propicia que las mujeres opten por no denunciar, decisión que, según un estudio que analiza causas que impiden que las mujeres denuncien violencia de género, identifican las siguientes razones: no ser creídas, no recibir protección efectiva, no poder solas, perder medio económico, no encontrar empleo, es decir, miedo a represalias y a no obtener una respuesta adecuada.³ Esto fortalece el ciclo de no denuncia, de no respuesta y de continuidad de la violencia; y cuando sí hay denuncia, se enfrentan a procesos revictimizantes, tras lo cual, las mujeres

recurren nuevamente al silencio.

Así, pese a la existencia de marcos legales que reconocen y sancionan este problema, lo cierto es que su aplicación aún presenta desigualdades, y muchas de las veces no se traduce en justicia real a las víctimas. Cuando el proceso de denuncia y posible responsabilidad de la persona agresora no es el adecuado, entonces se fortalece el mensaje de impunidad tanto a las víctimas como a la sociedad: que las mujeres sí deben pagar ese precio para participar políticamente, que si con valentía deciden romper la cultura del silencio, sus voces serán ignoradas y sus ofensores quedarán sin responsabilidad ni transformación.

El costo de este silencio es profundo, porque fortalece la cultura y ciclos de impunidad y sobre todo porque la minimización del daño marca trayectorias de vida. Por ejemplo, en ocasiones no se logra identificar que son o han sido víctimas de violencia política, dudando de sus experiencias, de sí mismas, de sus decisiones, de su cargo, de su capacidad, llevándolas a preguntarse “¿y si es que tienen razón?”, “¿estoy exagerando?”; normalizando la idea de que “así es la política”.

Una prueba de esto es el caso de la diputada local Maritza Basurto Basurto, quien en 2024 renunció al partido Movimiento Ciudadano tras denunciar violencia política por razón de género ejercida por el coordinador

³ Susana Camarero y Blanca Hernández, *Sobre la inhibición a denunciar de las víctimas de violencia de género*. Gobierno de España, 2015.

estatal del partido, el senador José Luis Pech Vázquez. Basurto manifestó haber sido víctima de maltrato, invisibilización y actitudes groseras desde el inicio de su legislatura, recibiendo expresiones como: “Me vale lo que pienses, las cosas son así”. Con su renuncia, dejó clara su intención: “Mi intención es que se sepa este tipo de maltrato que ocurre en el partido, MC no es indistinto, se da en todos los partidos, la violencia no se denuncia, yo sí quise hacerlo”. declarando además que esto no fue algo exclusivo hacia ella, sino que la actitud del coordinador se daba a otras mujeres del partido, evidenciando un entorno hostil.⁴ Casos como este muestran que la violencia política de género, además de expulsar a las mujeres de la arena política, deja marcas profundas difíciles de reparar si no se atienden con un enfoque que trascienda las sanciones convencionales.

Para esto, la reparación integral del daño para víctimas de VPRG debe comprenderse en un proceso significativo y transformador, no un exclusivo cumplimiento de obligaciones, lo que implica una filosofía de justicia que no solo sancione, sino que también transforme el conflicto. Si no avanzamos a una política pública que prevenga esta violencia desde enfoques de justicia restaurativa que permitan la presencia activa de las víctimas, la responsabilidad del daño del agresor y la transformación de condiciones estructurales

que permiten y reproducen esta violencia, no se logrará una real reparación integral. Una reparación con una visión restaurativa debe reconocer el daño sufrido, atender las necesidades de la víctima y contribuir a la reconstrucción de la confianza y seguridad en su entorno para que la víctima pueda continuar con el ejercicio de sus cargos y funciones políticas.

Esta filosofía restaurativa, que localiza a las personas víctimas en el centro, tiene el propósito de crear los espacios necesarios para comprender en colectivo la responsabilidad de quien produjo el daño; siendo importante señalar que, en este contexto de participación activa, el posible encuentro víctima-victimario se produce siempre que la persona víctima lo decida y bajo las condiciones espacio temporales necesarias para desarrollarse. Sin embargo, las posibilidades para construir reparaciones del daño integrales, que transformen el conflicto con base en las necesidades de las personas ofendidas, debe concebirse desde los vínculos socioculturales presentes también en las instituciones políticas; esto es, concebir a las personas en el marco de una red de vínculos donde se practican, o no, formas de convivencia pacíficas.

Entonces, ¿funcionan o no las medidas de reparación del daño para este tipo de violencia? No se trata solo de que actualmente este conjunto de dere-

⁴ “Renuncia Maritza Basurto Basurto a MC”. *Heraldo de México Quintana Roo*, 13 de marzo de 2024. Disponible en: <https://quintanaroo.heraldodemexico.com.mx/local/2024/3/13/renuncia-maritza-basurto-basurto-mc-1144.html>.

chos este reconocido, sino que a la par esté acompañado de transformaciones estructurales dentro de los organismos políticos y espacios de representación, con protocolos de sanción, pero también de prevención y erradicación. Debe ir más allá de ser retributivo, pues no siempre una compensación económica atiende la necesidad de la víctima. Debe tener un enfoque reconocedor del daño que garantice una transformación del conflicto, erradicando las dinámicas que lo fortalecen y que promueva un desarrollo igualitario y libre de violencia de los derechos político-electorales.

Esta forma de agresión política debe ser reconocida como una barrera estructural real, que dificulta y limita el ejercicio pleno de la participación femenina; solo reconociéndola será posible construir condiciones de igualdad sustantiva para todas las mujeres. Una democracia auténtica será cuando el liderazgo de las mujeres por ser mujeres no signifique un peligro, que no trunque trayectorias políticas o incluso la propia vida, para que entonces, el mensaje que se envíe sea: no hay ni habrá espacio para la violencia contra las mujeres en la vida política de México.



Jesús Valencia, *Planeta* / 2021.

